

**TRANSFERENCIA DE ACCIONES QUE CELEBRAN LOS SIGUIENTES SEÑORES:**

**JAIME EDUARDO LUCERO ZABALA**, legítimo mandatario de **SANTIAGO ANDRÉS FIERRO JARRIN** como Cedente, y como Cesionario apoderado la señora **MARIA VIRGINIA CASTRO PUENTE** legítima mandataria del señor **JHOFRE ADRIAN ZHICAY ZABALA**.

En la ciudad de Sucúa, Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a los dos días del mes de septiembre del año 2020, comparecen a celebrar el siguiente contrato privado de Transferencia de acciones, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece por una parte el Sr. **JAIME EDUARDO LUCERO ZABALA**, portador de la Cédula de Identidad Nro. 1400542021 de Estado Civil divorciado mayor de edad ecuatoriano domiciliado en la parroquia Sucúa cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, en calidad de legítimo mandatario de los señores cónyuges, **SANTIAGO ANDRÉS FIERRO JARRIN** y **CINTHYA MABEL SANCHEZ RIOS**, portadores de la cedula de ciudadanía N° 1500620347 y 1501073355 respectivamente, a quien y para efecto de este contrato se llamara simplemente como el Cedente, y por otra parte la señora **MARÍA VIRGINIA CASTRO PUENTE**, portadora de la cédula de Identidad Nro.1400154074, la compareciente es casada, ecuatoriano, domiciliada en la Parroquia Sucúa, Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago; quien comparece en calidad de legítima mandataria del señor **JHOFRE ADRIÁN ZHICAY ZABALA** quien es ecuatoriano portador de la cedula de ciudadanía N° 1400638274 mayor de edad, de estado civil soltero, a quien y para efectos de este contrato se lo llamará simplemente como "el Cesionario". Los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse, comparecen de manera libre y voluntaria a la celebración del presente contrato.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS.**- El primer compareciente Sr. **JAIME EDUARDO LUCERO ZABALA**, legítimo mandatario de **SANTIAGO ANDRÉS FIERRO JARRIN** es accionista de la "COMPAÑÍA DE LA COMPAÑÍA DE RADIOTAXIS RUTAS SUCUENCES S. A." y tiene a bien ceder y dar en perpetua enajenación el paquete accionario de **CUARENTA ACCIONES (40)** de las cuarenta Acciones que mantengo en la mencionada compañía, es decir el Cien por Ciento de las acciones, con un cupo de Trabajo, que tiene en la compañía, a favor del Sr. **JHOFRE ADRIAN ZHICAY ZABALA**, y como mandataria legítima la señora **MARÍA VIRGINIA CASTRO PUENTE**, sin reclamo de ninguna naturaleza en el futuro.

**TERCERA: PRECIO.** - El precio de las acciones antes descritas y singularizadas que cede, es por la cantidad de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 40,00)**, pagaderos de la siguiente manera: de contado,





2014	14	06	01	P 0617
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

0005063	No. DE COPIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
---------	---------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----

No. FACTURA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR: JHOFRE ADRIAN SHICAY

ZABALA



A FAVOR DE: MARIA VIRGINIA CASTRO PUENTE

C U A N T I A: INDETERMINADA

En la ciudad de Sucúa, parroquia y cantón del mismo nombre, provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, hoy, Lunes diecisiete (17) de Febrero del año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR ALFREDO VIZUETE VILLAGÓMEZ, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA, intervienen en la celebración de este instrumento público el señor JHOFRE ADRIAN SHICAY ZABALA, ecuatoriano, portador de la cédula de identidad No. 140063827-4, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en el Cantón Sucúa, legalmente capaz para contratar y obligarse y a quien de conocerlo doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento el señor JHOFRE ADRIAN SHICAY ZABALA, con cédula de ciudadanía No. 140063827-4, en su propio

NOTARIO ALFREDO VIZUETE V.  
Folio N° 4 - usado

nombre y derecho, a quien en adelante se lo llamará simplemente MANDANTE o PODERDANTE. El compareciente es de estado civil soltero, de 19 años de edad, de ocupación estudiante, domiciliado en el cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.

**SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio de este instrumento público, el señor JHOFRE ADRIAN SHICAY ZABALA, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARIA VIRGINIA CASTRO PUENTE, portadora de la Cédula de ciudadanía N° 140015407-4, para que en su nombre y representación, realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, todos los negocios del mandante, de conformidad con el Art. 2061 del Código Civil. A continuación se detalla, entre otras, algunas de los encargos o cosas que deberá hacer la mandataria, sin que ello, de modo alguno, signifique limitación; pues la voluntad del mandante es otorgar poder general: a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y participaciones, comercios, valores y otros, presentes y futuros, que pertenezcan al patrimonio personal del mandante. b) Disponer, enajenar, gravar, los bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales, acciones y participaciones, comercios, valores y otros, presentes y futuros, que pertenezcan al patrimonio personal del mandante; pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, donaciones, permutas, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, etc.c) Suscriba contratos de arriendo, anticresis, sobre las pensiones locativas, extienda recibos de pago de las mismas. d) Adquirir para el

mandante, a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y participaciones, etc. e) Cancelar a mis acreedores - personas naturales o jurídicas - y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor; así como cancelar los gravámenes constituidos a favor del mandante o del mandante y mandatario conjuntamente. f) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; g) Gire sobre mis cuentas corrientes y de ahorros en los Bancos de esta ciudad, o de cualquier provincia, así como realice cualquier transacción bancaria con dichas cuentas. Como también realizar renovaciones de préstamos en bancos cooperativas, mutualista, etc.; y, abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y créditos, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas; hecho que implica el depósito y retiro de dinero y valores; h) Gire, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y en general, operar bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas, hecho que implica el depósito y retiro de dinero y valores y en las cuentas que actualmente mantiene el mandante, seguir las operando, incluso depositar o retirar dinero. j) Le confiero las atribuciones constantes en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, que, de acuerdo a las leyes de la materia, necesitan de cláusula especial; k) Confiero a mi mandataria para que en mi nombre y representación, intervenga en toda clase de negocios, sean estos comerciales, agrícolas, industriales; etc. l) Plantee cualquier acción judicial o extrajudicial, en mi nombre en cualquier Juzgado o Tribunal de Justicia del País, fiscalías, delegaciones, jurados,



Folio N° 2 - 005

NOTARIA PÚBLICA ALFREDO VIZUETE

comisiones, notarías, registros y toda clase de dependencia pública o privada, autoridades y organismos del Estado, entidades autónomas, Consejos provinciales, municipios; así como conteste demandas, asista a Juntas, Audiencias de Conciliación, llegue a una transacción judicial o extrajudicial, plantee o interponga recursos en cualquier clase de juicios que se planteen en mi contra. Sean estos administrativos, contencioso administrativos, fiscales, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de juicios, expedientes, actas, pretensiones, quejas, recursos e incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgados con los fines antes dichos, poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales; m) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales, etc.; y, aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aceptar, repudiar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y, bienes y derechos de toda clase y en todo caso; n) Rendir, exigir y aprobar cuentas. o) Realizar giros y retirar envíos. p) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo. q) Realice toda clase de cobros a todas las personas particulares e instituciones públicas y privadas que adeuden al mandante, así como realice los pagos de las deudas que tenga pendientes y suscriba los respectivos recibos, y solicite el levantamiento de las hipotecas. r) Faculto a mi mandataria a que legalice a favor de los compradores el traspaso de los bienes inmuebles o cualquier documento que requiera mi presencia, así como reciba el dinero de la venta de los mismos. Así como le faculto a realizar cualquier adquisición en cualquier lugar del país de bienes inmuebles,

muebles o vehículos, reciba las escrituras, reciba los traspasos, y realice todos los trámites legales de los mismos, tramite cualquier acción a fin de obtener a mi nombre los bienes que adquiriera, sean muebles o inmuebles . Así como le faculto a sustituir este poder a favor de cualquier Abogado de la República, pero solo para efectos de procuración judicial. s) Intervenga en mi nombre ante el SRI, y IESS, realice cualquier trámite que requiera mi presencia, pudiendo suscribir cualquier documento que se requiere. t) Ejercite cualquier acción legal en la que tenga mi persona interés o realice cualquier trámite que requiera mi presencia y suscriba cualquier documento que sea necesario mi presencia. u) Firmar en nombre de la mandante cualquier documento público o privado escrituras públicas de Compraventa o Hipoteca Abierta, contratos, peticiones, recibos, roles y toda clase de instrumento que fueren necesarios. v) Asistir en mi representación con voz y voto a las instituciones públicas o privadas, y ante cualquier persona natural o jurídica para que me represente y realice toda clase de trámites. Usted señor Notario se dignará agregar los demás requisitos de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por la abogada Donita Jara Rivadeneira, con matrícula profesional número catorce guión dos mil once guión uno del foro de Abogados del Ecuador, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente la presente al compareciente por mí el Notario, él se ratifica y firma conmigo en unidad de acto; de todo lo actuado doy fe.-



Folio N° 3 - tres

  
Sr. Jhofre A. Shicay Z.  
MANDANTE

  
Dr. Alfredo Vizquete Villagómez  
NOTARIO DEL CANTÓN SUCÚA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
N. 140015407-4

APellidos y Nombres  
**CASTRO PUENTE MARIA VIRGINIA**

Lugar de nacimiento  
**AZUAY**  
SIGLO  
**QUEL**

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-04-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**  
DOMINGO HIPOLITO  
ZABALA MERINO




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
GUBERNACIÓN DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre  
**CASTRO JUAN ADOLFO**

APellidos y Nombres de la Madre  
**PUENTE FILOMENA MARGARITA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**MORONA**  
2013-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-09-13

EDUCACIÓN: 033374222

PROFESIONAL: *[Signature]*

TIPO DE CÉDULA: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**004**

NÚMERO DE CERTIFICADO: 004 - 0011 CÉDULA: 1400154074

**CASTRO PUENTE MARIA VIRGINIA**

MORONA SANTIAGO  
PROVINCIA SUCUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
CANTÓN SUCUA ZONA

PARROQUIA: *[Signature]*

1) PRESIDENCIAL ÚNICA JUNTA



Folio N° 5-41003

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

1500620347



CIUDADANO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
FIERRO JARRIN SANTIAGO ANDRES  
PROVINCIA  
CANTON  
PARROQUIA  
CINCEPA MARI  
SANCHEZ

1500620347

INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / CAPACITACION  
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
FIERRO FABIAN MARCEL D.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
JARRIN PAPA NORMA ESTELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
LOJA  
2017-09-25

FECHA DE EXPIRACION  
2027-09-25

ATILIAI111



CNE  
CERTIFICADO DE VOTACION  
24 DE JUNIO DE 2018

010 JUNTA No. 010-291/1500620347 NUMERO CEDULA

FIERRO JARRIN SANTIAGO ANDRES  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA LOJA  
CIRCUNSCRIPCION 6  
CANTON LOJA  
PARROQUIA SAN SEBASTIAN  
ZONA 6



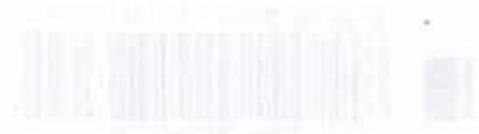
**REVOCATORIA DEL MANDATO**

**CIDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGO EN LA REVOCATORIA DEL MANDATO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JRV



Factura: 002-002-000023702



20181406000P01544

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL.

OTORGADA POR: SANTIAGO ANDRÉS

FIERRO JARRÍN y CINTHYA MABEL

SÁNCHEZ RÍOS.

A FAVOR DE: LUCERO ZABALA JAIME

EDUARDO.

CUANTÍA: INDETERMINADA

ENTREGUÉ: DOS COPIAS CERTIFICADAS



En la ciudad de Sucúa, parroquia y cantón del mismo nombre, provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, hoy, treinta de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, ALFREDO VIZUETE VILLAGÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA, comparecen con plena capacidad, libretar y conocimiento a la celebración de la presente escritura los señores cónyuges SANTIAGO ANDRÉS FIERRO JARRÍN y CINTHYA MABEL SÁNCHEZ RÍOS, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, Ingeniero Industrial y bachiller en su orden, domiciliados en la parroquia San Sebastián, cantón Loja, Provincia de Loja, portadores de las cédulas de ciudadanía números 1500620347 y 1501073355 respectivamente; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los compareciente por mí el

Folio N° CINCO  
NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° LUNO

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA

Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el correspondiente protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una DE PODER ESPECIAL, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Otorgan este instrumento público los señores cónyuges SANTIAGO ANDRÉS FIERRO JARRÍN Y CINTHYA MABEL SÁNCHEZ RÍOS, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de ocupación Ingeniero Industrial y bachiller en su orden, portadores de la cédula de ciudadanía números 1500620347 y 1501073355 respectivamente, domiciliados en la parroquia San Sebastián, cantón Loja, Provincia de Loja, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para suscribir esta clase de actos; **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** Nosotros, SANTIAGO ANDRÉS FIERRO JARRÍN y CINTHYA MABEL SANCHEZ RÍOS, por nuestra propia voluntad tenemos a bien conferir, como efectivamente conferimos, poder Especial, especialísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor JAIME EDUARDO LUCERO ZABALA, portador de la cédula de ciudadanía número 1400542021, para que en nuestro nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: a) facultamos a nuestro mandatario para que administre el vehículo de nuestra propiedad de placas VAA1150 o de los que se encuentren dentro de la compañía de taxis convencionales denominada RUTAS SUCUENCES S.A., facultamos expresamente para que pueda vender, o establecer cualquier gravamen sobre el vehículo de nuestra propiedad, facultamos a nuestro mandatario para



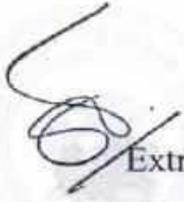
que comparezca en nuestro nombre y representación ante un Notario Público, para que suscriba a nuestro nombre el contrato de compraventa y su respectivo reconocimiento de firmas, para que dé en venta y perpetua enajenación el o los vehículos que se encuentren a mi nombre dentro de la compañía de taxis convencionales denominada RUTAS SUCUENCES S.A., a favor de un tercero beneficiario., en caso de requerirse faculto asimismo suscriba contratos de mutuo disenso o resciliación del contrato o contratos de compraventa que se hicieren o se hayan hecho sobre el o los vehículos de mi propiedad y las cosas vuelvan al estado anterior; b) Facultamos a nuestro mandatario para que acuda en nuestro nombre, ante cualquier autoridad pública ya sea ante las oficinas de la Agencia Nacional de Tránsito, Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, Servicio de Rentas Internas (S.R.I.); acuda ante el Registro Mercantil o ante cualquier otra autoridad administrativa o judicial a fin de obtener las certificaciones, efectuar la revisión técnica y ambiental del automotor de nuestra propiedad, podrá realizar los trámites necesarios y suscribir los documentos de Ley a fin de obtener la matrícula del vehículo indicado, incluso para que suscriba en nuestro nombre sea en forma individual o conjunta las actas de entrega recepción del vehículo que se encuentre retenido en cualquier Jefatura de Tránsito del Ecuador, acudiendo en nuestro nombre y representación ante las autoridades judiciales sea en la Fiscalía o Unidades Judiciales de lo Penal o Tránsito o Multicompetentes; c) facultamos a nuestro mandatario para que comparezca en nuestro nombre y representación a las reuniones y a toda cuanta diligencia se requiera de nuestra presencia sobre todo del primer compareciente, en calidad de accionista habilitado, y haciendo mis veces en las reuniones de trabajo, Juntas Generales, sean Asambleas Ordinarias o



NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° 6.512

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° 2.005

Handwritten signature



Extraordinarias y otras dentro de la compañía de taxis convencionales denominada RÚTAS SUCUENCES S.A., en la cual el poderdante el señor SANTIAGO ANDRÉS FIERRO JARRÍN es accionista, teniendo voz y voto; d) Facultamos a nuestro mandatario para que comparezca ante toda institución pública, semipública y privadas para realizar actos en nuestro nombre y representación sobre la administración del vehículos de nuestra propiedad que tenemos dentro de la compañía de taxis convencionales denominada RUTAS SUCUENCES S.A., instituciones como son Agencia Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial (ANT), o en la Municipalidad del cantón Sucúa, para que realice la matriculación del vehículo que esté a nuestro nombre, realice la Revisión semestral o anual del vehículos de nuestra propiedad, proceda a solicitar la deshabilitación del vehículo, cambio de unidad, etc. En si nos represente en todo acto dentro de esta institución pública; Servicio de Rentas Internas, Gobiernos Autónomos Descentralizado que adquieran las competencias de transporte, etc.; en fin faculto a mi mandatario para que resuelva todo lo que sea necesario en nuestro nombre y realice nuestra representación legal ante el SRI, GADs, ANT, UNICAMENTE sobre la administración del vehículo de mi propiedad de placas: VAA1150 o de los que se encuentren prestando el servicio de taxi dentro de la compañía de taxis convencionales denominada RUTAS SUCUENCES S.A. facultamos igualmente para que pueda enajenar las acciones que nos correspondan dentro de la indicada compañía de transporte de taxis (40 acciones); **TERCERA:** Conferimos a nuestro mandatario la facultad de sustituir este poder, a favor de cualquier abogado de la República, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona natural o un Abogado con fines de procuración Judicial, especialmente las

tipificadas en el Art. 43 del COGEP, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. El Notario que haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los Arts. 41 y 43 del COGEP. Este presente mandato se mantendrá vigente únicamente hasta que se perfeccione la transferencia de los derechos y acciones como accionista dentro de la compañía de taxis convencionales denominada RUTAS SUCUENCES S.A., luego de lo encomendado este instrumento público quedará sin valor alguno, sin necesidad de proceder a realizar trámite para la revocatoria, en el sentido que se trata de un poder especial. **CUARTA:** La cuantía es indeterminada. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de este instrumento público a celebrarse. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmado por el Abogado Johnny López Cárdenas, Profesional del Derecho portador de la matrícula número 14-2006-8 del Foro de Abogados del Ecuador. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observan los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario a los comparecientes, éstos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorporan al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

Santiago Andrés Fierro Jarrín  
C.I. 1500620347 MANDANTE



NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° 7-SIETE  
NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° 3-TRES

*[Handwritten signature]*

Cinthy Mabel Sánchez Ríos  
C.I. 1501073355 MANDANTE

*[Handwritten signature]*

Alfredo Vizuet Villagómez

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA



Elaborado por: Dalia Trilles (Asistente I)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y ESTATOS

1500620347

CIUDADANO

FECHA DE EMISION: 2017-09-25

FECHA DE EXPIRACION: 2027-09-25

APellidos y Nombres: FIERRO JARRIN SANTIAGO ANDRES

PROVINCIA: LOJA

CANTON: LOJA

PARROQUIA: SAN SEBASTIAN

EDAD: 6




INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION Y CALIFICACION: INGENIERO

41112A1111

APellidos y Nombres del Paciente: FIERRO FABIAN MARCELO

APellidos y Nombres de la Madre: JARRIN PAPA NORMA ESTELA

LUGAR y FECHA DE EMISION: LOJA, 2017-09-25

FECHA DE EXPIRACION: 2027-09-25




CNE CERTIFICADO DE VOTACION 24 DE JUNIO DE 2018

010 JUNTA N.º 010-291/ NUMERO 1500620347 CEDULA

FIERRO JARRIN SANTIAGO ANDRES

APellidos y Nombres

PROVINCIA: LOJA

CIRCUNSCRIPCION: 8

CANTON: LOJA

PARROQUIA: SAN SEBASTIAN

EDAD: 6





REVOCATORIA DEL MANDATO

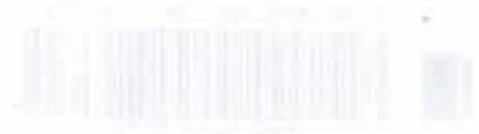
CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LA REVOCATORIA DEL MANDATO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*

EL PRESIDENTE/AE DE LA JRV





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1500620347

Nombres del ciudadano: FIERRO JARRIN SANTIAGO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ RIOS CINTHYA MABEL

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: FIERRO FABIAN MARCELO

Nombres de la madre: JARRIN PAPA NORMA ESTELA

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2018

Emisor: LUIS EDUARDO VIZUETE DELGADO • MORONA-SUCUA-NT 1 - MORONA SANTIAGO - MORONA



NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° 8080

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° 421410

N° de certificado: 184-142-05774



184-142-05774

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1501073355

Nombres del ciudadano: SANCHEZ RIOS CINTHYA MABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/BAÑOS/BAÑOS DE AGUA SANTA

Fecha de nacimiento: 08 DE JULIO DE 1992  
DOY FE, que en copia del documento que antecede, en (6) hoja (s) útil (es), es igual a su original que me han presentado para su verificación.  
Sucúa, 01/SEPTIEMBRE/2020

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Dr. Alfredo Vizúete Villagómez  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO JARRIN SANTIAGO ANDRES

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: SANCHEZ MARTINEZ PABLO DOMINGO  
DOY FE, que in copia del documento que antecede, en 6 hoja presentado para su verificación.

Nombres de la madre: RIOS HERRERA FANNY MARGOTH  
Sucúa, 28 de noviembre del 2018

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
Villagómez  
NOTARIO PUBLICO DE SUCUA

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2018  
Emisor: LUIS EDUARDO VIZUETE DELGADO - MORONA-SUCUA-NT 1 - MORONA SANTIAGO MORONA



N° de certificado: 189-142-05818



Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

Nº 140054202-1



Ciudadanía: CIUDADANÍA  
Apellidos y Nombres: LUCERO ZABALA JAIME EDUARDO  
Lugar de Nacimiento: MORONA SANTIAGO  
Nacionalidad: SUCUA  
Fecha de Nacimiento: 1978-07-06  
Sexo: HOMBRE  
Estado Civil: CASADO  
Carmen Gerardina Once Yanza



Instrucción: INICIAL  
Profesión/Ocupación: AGRICULTOR  
Apellidos y Nombres del Padre: LUCERO GARCIA EDMUNDO ALCIDES  
Apellidos y Nombres de la Madre: ZABALA MERINO MANUELA  
Lugar y Fecha de Emisión: MORONA 2019-02-26  
Fecha de Expiración: 2029-02-26

V33432242



Signatures: Jaime

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0009 M

0009 - 255

1400542021

LUCERO ZABALA JAIME EDUARDO  
Apellidos y Nombres



Provincia: MORONA SANTIAGO  
Cantón: SUCUA  
Circunscripción:  
Parroquia: SUCUA  
Zona: 1

ELECCIONES  
2019

Signature





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1400542021

**Nombres del ciudadano:** LUCERO ZABALA JAIME EDUARDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MORONA SANTIAGO/SUCUA/SUCUA

**Fecha de nacimiento:** 6 DE JULIO DE 1978

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** INICIAL

**Profesión:** AGRICULTOR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ONCE YANZA CARMEN GERARDINA

**Fecha de Matrimonio:** 2 DE SEPTIEMBRE DE 1996

**Nombres del padre:** LUCERO GARCIA EDMUNDO ALCIDES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ZABALA MERINO MANUELA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 26 DE FEBRERO DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: LUIS EDUARDO VIZUETE DELGADO - MORONA-SUCUA-NT 1 - MORONA SANTIAGO - MORONA



Jaime



NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA  
Folio N° 3-TRES

N° de certificado: 208-336-57113



208-336-57113

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

